

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. **20221120072892** de fecha 28 de junio del 2022, se emitió el Oficio No.: **20211320104891** de fecha 08 de julio de 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

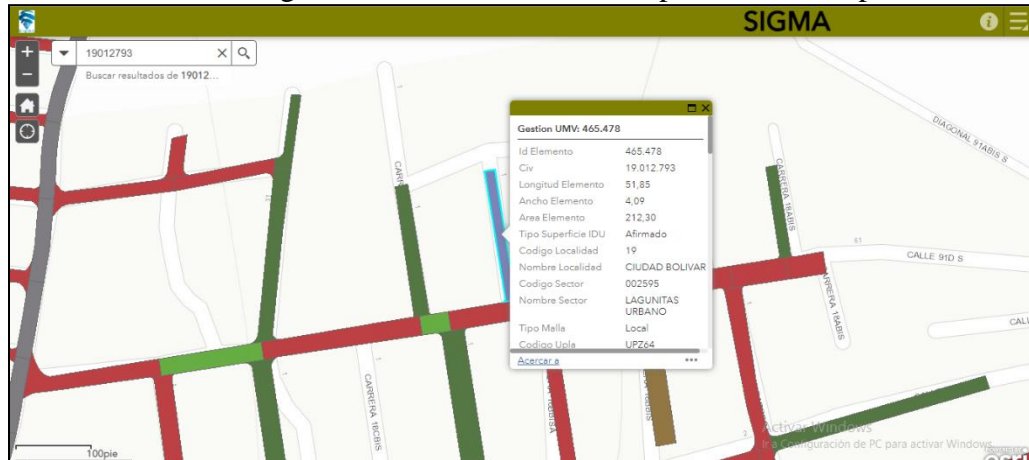
Asunto: Respuesta a oficio recibido en la UAERMV bajo # 20221120072892 de junio 28 - 2022 – “Daño producido en Bogotá en la dirección de la carrera 18D entre calle 91B Sur y calle 91D Sur No. C102073229, el día 29/04/2022, tubería de polietileno de 3/4” de diámetro. Localidad de Ciudad Bolívar, sector Lagunitas Urbano.

Cordial Saludo,

En atención a su oficio respuesta radicado 20221120072872 del 28-06-2022 C102072025, por presunto daño producido en la dirección de la carrera 18D entre calle 91B Sur y calle 91D Sur, el día 21 de abril de 2022, se informa lo siguiente:

1. La Unidad de Mantenimiento Vial, priorizó una acción de movilidad (F.E.) fresado estabilizado en el segmento vial CIV 19012793, localizado en la dirección de la carrera 18D entre calle 91B Sur y calle 91D Sur, sector Lagunitas urbano, correspondiente a la localidad de Ciudad Bolívar.
2. Al momento de intervenir la calzada CIV 19012793 se encontró una tubería de diámetro de ¾” pulgada, la cual no contaba con la respectiva señalización (Cinta de prevención) y, la profundización o, en su efecto protección normativa (NTC 3728)
3. Se procedió a solicitar el apoyo de equipo de emergencias de Gas Natural. Este equipo de emergencia llega al sitio para realizar la respectiva reparación, quedando subsanada la situación de riesgo y peligro para la comunidad.
4. En el proceso de excavación se evidencia que: la tubería de polietileno ¾” de diámetro, y que corresponde a un anillo de distribución de gas natural, esta se encuentra a 10 cm de profundidad e, incumpliendo la normativa, dado que esta tubería debe estar como mínimo a 70 cm de profundidad y, en caso de No respetar la profundidad, esta, debe estar protegida contra daños

físicos, teniendo la respectiva cinta de señalización, cárcamo y/o chaqueta de protección, garantizando las distancias reglamentarias, entre otros cumplimientos de tipo técnico.



Fuente. Imagen No. 1. SIGMA.

Se adjunta registro fotográfico de la intervención.



“Dirección – carrera 18D entre calle 91B Sur y calle 91D Sur, sector Lagunitas Urbano – Localidad de Ciudad Bolívar”

Por lo anterior, consideramos que este daño no puede ser atribuido como responsabilidad del personal de la Unidad de Mantenimiento Vial de Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 12/07/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 19/07/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

En tus manos está la prevención del Covid – 19. Lávate las manos, tose o estornuda tapándote con el brazo y evita saludar de beso o de mano. ¡Pequeñas recomendaciones que marcan diferencia!

Cordialmente,

ING. ALVARO VILLATE SUPELANO

Gerente de Intervención

UAERMV

Elaboró: Carlos Mauricio Méndez Losada – director zona 3 - UAERMV